



**ACTA NÚMERO QUINCE.** Primera Sesión Ordinaria. En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Tejutla, Departamento de Chalatenango, a las ocho horas del día trece de agosto del año dos mil veintiuno. Reunido el Concejo Municipal previamente convocado, que preside el Licenciado Rafael Antonio Tejada Ponce, Alcalde Titular, quien antes de dar inicio a la sesión procedió a la comprobación del quórum de los concejales propietarios asistentes del primero al sexto: Prof. Samuel Antonio Escamilla López; Sr. José Antonio Pineda Rivera; Ing. Jorge Edevaldo Pérez Córdova; no así el Sr. Walter Antonio Carabantes López; quien no se hizo presente a la sesión, presentando permiso para no asistir a dicha reunión delegando a su suplente, Sr. José Roberto Flores; no así el Lic. Osmin Américo Rodríguez Salguero; Sexto Regidor propietario quien no se hizo presente a la sesión, presentando permiso para no asistir a dicha reunión delegando a su suplente, miembros suplentes del primero a cuarto: Sr. José Alfredo Rodríguez Rodríguez; Sr. Leonso Javier López Lemus; quien ha sido nombrado por el sr. Carabantes López, para que tenga voz y voto en la presente Sesión, firmando así la presente acta y cumpliendo con lo establecido en el art. 41 del Código Municipal, Sr. Oscar Anderson Pineda Bolaños, Sr. Rolando Antonio González Sandoval, quien ha sido nombrado por el Lic. Rodríguez Salguero, para que tenga voz y voto en la presente Sesión, firmando así la presente acta y cumpliendo con lo establecido en el art. 41 del Código Municipal, y Síndico Municipal Sr. Jimmy Rockson Flores Pérez. Con la asistencia de la Secretaria Municipal Interina Tec. Verónica Elizabeth del Rosario Molina de Hernández. Comprobado que fue el quórum, el Alcalde Municipal, dio por aperturada la presente sesión, inmediatamente se procedió a nombrar al moderador de la reunión, nombrando para ello al Licenciado Rafael Antonio Tejada Ponce, Alcalde Municipal. Seguidamente el Lic. Tejada Ponce, Alcalde Municipal, dio las palabras de bienvenida y dio su informe relacionado con el quehacer municipal. Incontinente la Municipalidad en pleno uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta, numeral cuatro, treinta y uno numeral diez y treinta y seis al treinta y ocho del Código Municipal Vigente, Acuerda: **ACUERDO NÚMERO UNO.-** Recibido el escrito presentado por el Sr. Edwin Edmundo Cisneros Gutiérrez, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la Asociación de Municipalidades de



Servicios del Norte (AMUSNOR), por medio del cual se muestra como parte en el procedimiento de Recurso de Apelación interpuesto por su representada el día once de agosto del año dos mil veintiuno, y solicita se le admita el presente escrito, se le tenga por parte en el procedimiento de apelación y se corra traslado para expresar agravios. Siendo que el recurrente ha cumplido con comparecer como parte ante el Concejo Municipal de Tejutla, dentro del término que dispone la Ley, procede que el escrito presentado sea admitido, se tenga como parte en el presente procedimiento al Sr. Edwin Edmundo Cisneros Gutiérrez, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la Asociación de Municipalidades de Servicios del Norte (AMUSNOR), y se le otorgue un plazo de tres días para que exprese todos sus agravios, presente la prueba instrumental de descargo y ofrezca cualquier otra prueba, por lo tanto este Concejo Municipal en uso de su facultades legales en forma unánime ACUERDA: 1) Admitir el escrito presentado con fecha once de agosto del año dos mil veintiuno, por el Sr. Edwin Edmundo Cisneros Gutiérrez, en su calidad de Presidente y Representante Legal de Asociación de Municipalidades de Servicios del Norte (AMUSNOR); 2) Téngase por parte al Sr. Edwin Edmundo Cisneros Gutiérrez, por parte apelante en el presente procedimiento en la calidad en que comparece; 3) Se mande a oír a la Asociación de Municipalidades de Servicios del Norte (AMUSNOR); por medio de su representante Legal y comparezca ante este Concejo Municipal el día lunes dieciséis de agosto del presente año, a partir de las catorce horas, a fin de que el apelante presente todos sus agravios, presente la prueba instrumental de descargo y ofrezca cualquier otra prueba, todo con base al art. 123 de la Ley General Tributaria Municipal.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO DOS.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele recibo No. 684740, de fecha treinta y uno de julio del año dos mil veintiuno, a nombre de Asociación de Municipalidades de Servicios del Norte (AMUSNOR), por la cantidad de TRES MIL CIENTO VEINTICUATRO 42/100 DÓLARES (\$3,124.42), en concepto de pago por la prestación de servicios en el tratamiento de los desechos sólidos en el Relleno Sanitario, en el periodo comprendido del dieciséis al treinta y uno de julio del año dos mil veintiuno, erogase el gasto a la



cuenta del Proyecto: Medidas para la Recolección, Tratamiento y Disposición Final de Desechos Sólidos en el marco de la pandemia por covid-19.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO TRES.**- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele recibo No. 0000368, de fecha diez de agosto del año dos mil veintiuno, a nombre de Marlon Aníbal Romero Santos, propietario de Tienda y ferretería Santo Tomas, por la cantidad de DOSCIENTOS VEINTIOCHO 00/100 DÓLARES (\$228.00), en concepto de pago por la compra de materiales de construcción para personas que viven en situación de vulnerabilidad y escasos recursos económicos, erogase el gasto a la cuenta del Proyecto: Compra de materiales de construcción para personas que viven en situación de vulnerabilidad y escasos recursos económicos.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO CUATRO.**- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele recibo No. 00003689, de fecha diez de agosto del año dos mil veintiuno, a nombre de Marlon Aníbal Romero Santos, propietario de Tienda y ferretería Santo Tomas, por la cantidad de DOSCIENTOS TRES 50/100 DÓLARES (\$203.50), en concepto de pago por la compra de diferentes materiales para reparación de chorros en mercado y reparación de fugas en el sistema de agua potable de la ciudad, erogase el gasto a la cuenta de Fondos Propios.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO CINCO.**- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele recibo de pago, a nombre de Luis Antonio Avelar Oliva, por la cantidad de CIENTO SESENTA Y SEIS 00/100 DÓLARES (\$166.00), en concepto de pago por quince días de trabajo como auxiliar en el Camión recolector de Desechos Sólidos, periodo del veintidós al veintinueve de julio del presente año y del dos al diez de agosto del año dos mil veintiuno, erogase el gasto a la cuenta del Proyecto: Recolección y Disposición Final de Desechos Sólidos del Municipio de Tejutla.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO SEIS.**- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele recibo de pago, a



a nombre de Luis Edgardo Pérez Fabián, por la cantidad de CIENTO SESENTA Y SEIS 00/100 DÓLARES (\$166.00), en concepto de pago por quince días de trabajo como auxiliar en el Camión recolector de Desechos Sólidos, periodo del veinticuatro al treinta y uno de julio del presente año y del dos al diez de agosto del año dos mil veintiuno, erogase el gasto a la cuenta del Proyecto: Recolección y Disposición Final de Desechos Sólidos del Municipio de Tejutla.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO SIETE.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele recibo No. 684747, de fecha treinta y uno de julio del año dos mil veintiuno, a nombre de Asociación de Municipalidades de Servicios del Norte (AMUSNOR), por la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE 50/100 DÓLARES (\$267.50), en concepto de pago por alquiler de bienes inmuebles por servicio de mantenimiento, desalojo de derrumbes en calle que conduce hacia caserío los mangos, los días veinte y veintiuno de julio del año dos mil veintiuno, erogase el gasto a la cuenta de Mantenimiento de caminos rurales del Municipio de Tejutla, Fodes libre disponibilidad DI N°8.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NUMERO OCHO.-** Leída y analizada la solicitud presentada por el Sr. Francisco Joel Tejada Fabián, quien labora para esta municipalidad como Administrador de contratos y Jefe de Proyección Social, quien solicita permiso personal sin goce de sueldo, por un periodo de tres días, comprendido de los días dieciocho, diecinueve y veinte de agosto del año dos mil veintiuno; por lo tanto este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en forma unánime ACUERDA: 1) Aprobar y autorizar la solicitud de permiso solicitado por el Sr. Francisco Joel Tejada Fabián, quien labora para esta municipalidad como Administrador de contratos y Jefe de Proyección Social, quien solicita permiso personal sin goce de sueldo, por un periodo de tres días, comprendido de los días dieciocho, diecinueve y veinte de agosto del año dos mil veintiuno; 2) Autorizar al Tesorero Municipal para que realice el pago en base al cálculo de los días que ha solicitado sin goce de sueldo.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NUMERO NUEVE.-** Luego de leer y analizar las palabras por parte del Licdo. Rafael Antonio Tejada Ponce, Alcalde Municipal quien manifiesta que teniendo conocimiento de la deuda, con la empresa de Romad Ingenieros, S.A de C.V, por el proyecto: Suministro, desinstalación e instalación de Luminarias Led, para ser utilizadas en la modernización y mejoramiento del servicio de Alumbrado Público y ahorro en todo el Municipio de Tejutla, Departamento de Chalatenango, cancelando mensualmente la cantidad de SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS 24/100 DÓLARES (\$7,456.24), según acta

numero dieciséis, de fecha treinta de abril del año dos mil veintiuno, acta general de entrega y recepción de los gobiernos locales, por lo tanto este concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: 1) Autorizar al tesorero Municipal para que de conformidad a la Disponibilidad financiera en la cuenta de Fondos Propios, cancele las cuotas necesarias a la empresa Romad Ingenieros, S.A de C.V, con el objetivo de disminuir la deuda y contar con disponibilidad de Fondos para afrontar otros gastos de funcionamiento; 2) Autorizar a Licda. Sandra Maricela Chacón Maldonado, encargada de presupuesto, para que realice las reprogramaciones necesarias al presupuesto Municipal anual vigente, por los pagos adicionales de la cuota mensual.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NUMERO NUEVE BIS.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele recibo No. 05462, de fecha once de agosto del año dos mil veintiuno, a nombre de Inversiones Omishin S.A de C.V, por la cantidad de SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE 00/100 DÓLARES (\$647.00), en concepto de pago por la compra de dos cubetas de hipoclorito de calcio granulado al setenta por ciento, y ciento cincuenta tabletas de hipoclorito de calcio al setenta por ciento para el mantenimiento de agua de la ciudad, solicitado por el fontanero Municipal, erogase el gasto a la cuenta de Fondos Propios.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NUMERO DIEZ.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele recibo No. 000027, de fecha veintisiete de julio del año dos mil veintiuno, a nombre de Carlos Stanley Cruz Chávez, por la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES (\$250.00), en concepto de pago por la compra de dos discos duros, para cámaras situadas en la entrada de la Alcaldía Municipal en el sistema de video vigilancia, erogase el gasto a la cuenta de Fondos Propios.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NUMERO ONCE.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele recibo de pago, a nombre de Juan Elías Avelar Mancía, por la cantidad de CIENTO SESENTA Y CUATRO 00/100 DÓLARES (\$164.00), en concepto de pago por quince días de trabajo como auxiliar en el Área de fontanería, reparando fugas de las tuberías del sistema de agua potable de la ciudad, periodo del veintidós al treinta de julio del presente año y del dos al doce de agosto del presente año, erogase el gasto a la cuenta de Fondos propios.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NUMERO DOCE.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele recibo de pago, a nombre de Víctor Antonio Avelar Mancía, por la cantidad de CIENTO SESENTA Y CUATRO 00/100 DÓLARES (\$164.00), en concepto de pago por quince días de trabajo como auxiliar en el Área de fontanería, reparando fugas de las tuberías del sistema de agua potable de la ciudad, periodo del veintidós al treinta de julio del presente año y del dos al doce de agosto del presente año, erogase el gasto a la cuenta de Fondos propios.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NUMERO TRECE.-**




El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele recibo de pago, a nombre de Juana Alicia Ponce Cruz, por la cantidad de CIENTO SESENTA Y CUATRO 00/100 DÓLARES (\$164.00), en concepto de pago por quince días de trabajo como auxiliar del camión recolector de Desechos Sólidos, periodos del treinta y uno de julio y del primero al trece de agosto del presente año, erogase el gasto a la cuenta del proyecto: Recolección de Desechos Sólidos.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NUMERO CATORCE.**- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele las facturas correspondientes, a nombre de José Elías Escobar Romero, propietario de Texaco las Aldeítas, por la cantidad total de OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO 32/100 DÓLARES (\$835.32), en concepto de pago por el suministro de combustible para uso de vehículos que se ocupan para la recolección de los Desechos Sólidos, en el marco de la pandemia por covid-19, erogase el gasto a la cuenta del proyecto: Recolección y Disposición Final de Desechos Sólidos.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NUMERO QUINCE.**- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele las facturas correspondientes, a nombre de José Elías Escobar Romero, propietario de Texaco las Aldeítas, por la cantidad total de NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE 00/100 DÓLARES (\$947.00), en concepto de pago por el suministro de combustible para uso de vehículos y motocicletas nacionales de esta Municipalidad, utilizados para el funcionamiento y misiones administrativas, erogase el gasto a la cuenta de fondos propios.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NUMERO QUINCE BIS.**- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y luego de leer y analizar la solicitud por vacaciones anuales presentada por el empleado Sr. Antonio Bladimir Bonilla Perla, de esta Municipalidad encargado del Sistema de Agua Potable del casco urbano (Fontanero Municipal), en la cual solicita sus vacaciones anuales del dieciséis al treinta de agosto del año dos mil veintiuno en forma unánime ACUERDA: Conceder y autorizar las vacaciones anuales al Sr. Antonio Bladimir Bonilla Perla, quien presta sus servicios como encargado del Sistema de Agua Potable del casco urbano (Fontanero Municipal), a partir del día dieciséis al treinta de agosto del año dos mil veintiuno.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NUMERO DIECISEIS.**- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele las facturas correspondientes, a nombre de José Elías Escobar

Romero, propietario de Texaco las Aldeítas, por la cantidad total de UN MIL SETECIENTOS SETENTA 17/100 DÓLARES (\$1,770.17), en concepto de pago por el suministro de combustible para uso de motoniveladora ciento veinte h propiedad de esta Municipalidad y volqueta internacional placa N veintitrés setenta y tres, para el mantenimiento de caminos rurales que requieren de mantenimiento y reparación tubos de grasa para motoniveladora, erogase el gasto a la cuenta de Mantenimiento de caminos rurales del Municipio de Tejutla, Fodes libre disponibilidad DI N° 8.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NUMERO DIECISIETE.**- Luego de leer el informe presentado por el Tesorero Municipal, quien expresó que existen cuentas que ya no reflejan ningún movimiento y que los proyectos fueron finalizados, por lo tanto este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Aprobar y Autorizar al Tesorero Municipal para que realice las gestiones necesarias para el cierre de la siguiente Cuenta: No. 00450011320 "Mantenimiento y reparación de caminos vecinales afectados por la tormenta tropical Amanda (DI 650)", del Banco Hipotecario Sucursal el Coyolito.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NUMERO DIECIOCHO.**- Luego de leer y analizar la solicitud por parte de la Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología, Carla Evelyn Hanania de Varela, en la cual solicita la donación del inmueble donde funciona la Escuela de Educación Parvularia de Tejutla, ya que según el control de inmuebles que lleva la Dirección de Asesoría Jurídica de dicho ministerio, dicho inmuebles no está inscrito a favor del Ministerio de educación sino que a favor de la Alcaldía, por lo cual es necesario la donación de esta ya que el Instituto de Legalización de la Propiedad, tiene un acuerdo de Cooperación Interinstitucional con el Ministerio de Educación para la legalización de propiedad donde se encuentran ubicados los centros Educativos a nivel nacional, y con el objetivo principal de mejorar las infraestructuras e instalaciones con espacios y condiciones físicas adecuadas para el desarrollo de actividades y recreación para los niños, niñas, Por tanto este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le mandata el Art. 30 literal 18 del Código Municipal en forma unánime ACUERDA: 1) Ceder en Donación los inmuebles inscritos a favor de la Alcaldía Municipal de Tejutla, en la cual funciona el Centro Educativo situado en Lotificación La



Vega, de este Municipio correspondiente a la Escuela de Educación Parvularia de Tejutla, con código de infraestructura 10995, las cual corresponden a las siguientes matrículas y áreas siguientes: a) 40029368-00000, Identificado como lote quince polígono cinco, con un área de cuatrocientos cuarenta y dos punto diez metros cuadrados; b) 40029369-00000, Identificado como lote dieciséis polígono cinco, con un área de quinientos sesenta y tres punto sesenta metros cuadrados; c) 40029370-00000, Identificado como lote diecisiete polígono cinco, con un área de seiscientos ochenta y tres punto sesenta metros cuadrados; d) 40029371-00000, Identificado como lote dieciocho polígono cinco, con un área de setecientos noventa y tres punto ochenta metros cuadrados; d) 40029372-00000, Identificado como lote diecinueve polígono cinco, con un área de un mil cuarenta y cuatro punto cero cuatro metros cuadrados, todas inscritas en el registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas del departamento de Chalatenango; 2) autorizar al Lic. Rafael Antonio Tejada Ponce, Alcalde Municipal, para que en nombre y representación del Concejo Municipal y del Municipio firme la escritura de donación, a favor del Ministerio de Educación, dichos tramites serán subsidiados por parte del Instituto de Legalización de la Propiedad.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NUMERO DIECINUEVE.**- Luego de leer y analizar el informe presentado por la Jefe de Unidad Administrativa Tributaria Municipal en la cual manifiesta la problemática que tienen día a día con el Sistema de SAFIEM, con el cual se realizan los cobros de impuestos y tasas municipales, ya que en los últimos años se ha vuelto lento y se arruina seguido, el cual para su respectivo arreglo hay que llamarle al encargado del sistema, el cual cobra por cada visita, además genera un retraso en el cobro a los usuarios que vienen a diario a cancelar los impuestos o tasas municipales, por lo tanto este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y con el objetivo de contar con un sistema para mejorar el cobro de impuesto y tasas municipales, en forma unánime **ACUERDA:** 1) Priorizar y autorizar la ejecución del Proyecto: Adquisición de página web y creación de Sistema de Impuestos y tasas Municipales de la Alcaldía Municipal de Tejutla; 2) Autorizar al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional o Alcalde Municipal para que contrate a la persona idónea para la formulación de la carpeta o perfil Técnico.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NUMERO VEINTE.**- Luego de leer y analizar la solicitud presentada por la





Sra. Rosa Hilda Portillo Lemus, portadora de su documento Único de identidad Número: [REDACTED], en la cual solicita ayuda para la compra de veinticuatro laminas y cinco bolsas de cemento, para poder terminar la construcción de su casa, Por lo tanto este concejo Municipal en uso de su facultades legales y con objetivo de apoyar a las personas de escasos recursos económicos en forma unánime ACUERDA: 1) Aprobar y autorizar a la jefa de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) para que realice las gestiones necesarias para la adquisición de veinticuatro láminas de cinco bolsas de cemento para ser entregada a la Sra. Rosa Hilda Portillo Lemus; 2) Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele la cantidad de TRES MIL QUINIENTOS DOCE 54/100 DOLARES (\$3,512.54), por la compra de dichos materiales, erogase el gasto a la cuenta de Fondos Propios.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NUMERO VEINTIUNO.**- Luego de escuchar y analizar las palabras por parte del Lic. Rafael Antonio Tejada Ponce, Alcalde Municipal, quien manifiesta que dándole cumplimiento al Art. 82 Bis, de la LACAP, en el cual es necesario nombrar a un titular como administrador de cada contrato, quien una de las principales responsabilidades es de mantener en constante supervisión la ejecución de los diferentes proyectos que esta Municipalidad realiza en beneficio de la población, así como verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales u órdenes de compra, consecuentemente la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional necesita de apoyo en el campo (lugar de la ejecución), y tomando en cuenta los conocimientos y experiencia del señor Luis Alonso Morales Meléndez, empleado de esta Municipalidad, este Concejo Municipal en forma unánime ACUERDA: Asignarle las funciones como Administrador de contratos a partir del mes de agosto del presente año al Sr. Luis Alonso Morales Meléndez, quien le dará seguimiento a los contratos celebrados por la Municipalidad en la ejecución específicamente de los proyectos siguientes: a) Recolección y Disposición Final de Desechos Sólidos del Municipio de Tejutla; b) Mantenimiento de caminos rurales del Municipio de Tejutla, dándole cumplimiento a lo establecido en el Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quien será el responsable de verificar diariamente la ejecución y avance de los Proyectos antes mencionados, así como el control de los materiales utilizados en los mismos, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los contratos según la obra a ejecutar



presentando informes periódicos a la UACI y al Concejo Municipal cuando sea requerido; al mismo tiempo llevar el inventario y resguardo de las herramientas utilizadas en dichos Proyectos, quien devengara el salario mensual establecido en el presupuesto Municipal vigente.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.-

**ACUERDO NUMERO VEINTIDOS.-** Luego de leer y analizar la solicitud presentada por la Sra. Roxana Patricia Navarrete de Recinos, Portadora de su Documento Único de Identidad Número: [REDACTED],


quien manifiesta que según estado de cuenta ficha número 2908, el cual se encuentra a su nombre, refleja una mora desde el mes de agosto del año dos mil dieciocho, cobro por la tasa de Servicio de Tren de aseo y alumbrado público, pero el caso que en el año dos mil dieciocho, por motivos personales tuvo que abandonar su casa, y fue hasta el mes de enero del año dos mil veintiuno, que volvió a habitarla, al volver le notificaron un estado de cuenta que refleja una la mora por la cantidad de ciento treinta y tres 20/100 dólares, por lo cual ella está de acuerdo a cancelar la mitad de la mora ya que por haber estado deshabilitada el inmueble no hubo prestación de servicios por tren de aseo pero si cancelara lo correspondiente a la prestación del servicio por alumbrado público ya que ese servicio si ha estado por estar ubicada una lámpara fuera del inmueble, por lo cual solicita el descargo de mora por la cantidad de sesenta y seis 60/100 dólares, y teniendo a la vista el informe presentado por la Jefe de Catastro de esta Municipalidad, quien manifiesta que se realizó inspección y efectivamente se pudo comprobar que efectivamente la Sra. Navarrete de Recinos, residía en un inmueble ubicado en Cantón el Coyolito, pero que por motivos personales tuvo que abandonar el inmueble desde el año dos mil dieciocho, y regreso hasta este año, por lo cual recibió un estado de cuenta por la mora que adeudaba a esta Municipalidad por la prestación de servicios de tren de aseo y alumbrado público, por lo que solicita acuerdo para poder cancelar solo el cobro por el alumbrado publica ya que por estar deshabilitada la casa no se le presto el servicio de tren de aseo, por lo tanto este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: 1) Autorizar a la Jefe de la Unidad Administrativa Municipal para que realice las gestiones necesarias para realice el cobro a la Sra. Roxana Patricia Navarrete de Recinos, por la cantidad de sesenta y seis 60/100





dólares, por la prestación de servicios de alumbrado público y descargue del sistema la cantidad de sesenta y seis 60/100 dólares, por el cobro del servicio de tren de aseo ya que por haber estado deshabilitada la casa no se prestó dicho servicio; 2) Autorizar a la Contadora Municipal para que descargue la cantidad de sesenta y seis 60/100 dólares, de los registros contables de la Municipalidad cobro por el servicio de tren de aseo ya que al haber estado deshabilitada la casa no se prestó el servicio.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos.

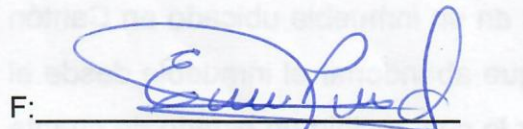
F:   
Lic. Rafael Antonio Tejada Ponce  
Alcalde Municipal

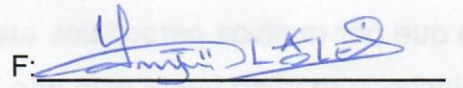


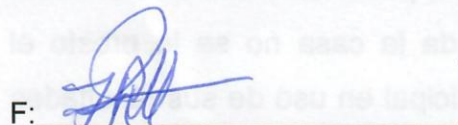
F:   
Sr Jimmy Rockson Flores Pérez  
Síndico Municipal

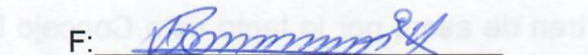
F:   
Sr. Samuel Antonio Escamilla López  
1° Regidor Propietario

F:   
Sr. José Antonio Pineda Rivera  
2° Regidor Propietario

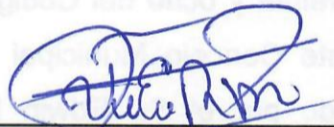
F:   
Sr. Ing. Jorge Edevaldo Pérez Córdova  
3° Regidor Propietario

F:   
Sr. Leonso Javier López Lemus  
2° Regidor Suplente

F:   
Sr. José Roberto Flores  
5° Regidor Propietario

F:   
Sr. Rolando Antonio González Sandoval  
4° Regidor Suplente.-

F:



Tec.. Verónica Elizabeth del Rosario Molina de Hernández  
Secretaria Municipal Interina

